



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por FRANCIA
JIMENEZ Daniel Florencio FAU
20550154065 hard
Jefe De Unidad Territorial Lima
Metropolitana Y Callao
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.04.2021 11:53:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 16 de Abril del 2021

OFICIO N° D000139-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Señor(a):

**CTVC SEDE REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO STALIN J. PORTAL CABANILLAS
RESPONSABLE REGIONAL (E) SEDE LIMA METROPOLITANA Y**

**STALIN J. PORTAL CABANILLAS RESPONSABLE REGIONAL (E) SEDE LIMA METROPOLITANA Y
CALLAO**

Calle Las Palomas 430 - Urbanización Limatambo - Surquillo, LIMA-LIMA-SURQUILLO

Asunto : Respecto a las acciones realizadas ante 08 casos alertados por el CTVC
suscitados durante la atención del servicio alimentario a I.E. focalizadas,
ubicadas en las provincias de Lima y Callao..

Referencia : a) OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) INFORME N° D000353-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO (15ABR2021)

De mi consideración:

Reciba mis cordiales saludos en representación de la Unidad de Lima Metropolitana y Callao del Programa
Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - (PNAEQW).

En atención al documento a) de la referencia, informar que la Unidad Territorial a mi cargo realizó las
acciones de seguimiento y monitoreo de 08 casos de alertas suscitados en las I.E. focalizadas en relación
al servicio alimentario, cuyo sustento se encuentra detallado en el documento b) de la referencia.

Dichos casos se detallan en el siguiente cuadro:

N°	OFICIO	N° CASO	IE
01	OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO	040-2021-CTV/LIC	606
02		041-2021-CTV/LIC	6063 José Carlos Mariátegui (I)
03		042-2021-CTV/LIC	6063 José Carlos Mariátegui (P)
04		043-2021-CTV/LIC	1254 María Reiche Newman (P)
05		044-2021-CTV/LIC	1254 María Reiche Newman (I)
06		045-2021-CTV/LIC	6018 Inmaculada Concepción- Huarangal
07		046-2021-CTV/LIC	6065 Perú Inglaterra (P)
08		047-2021-CTV/LIC	6065 Perú Inglaterra (I)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sin otro en particular hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

cc.:



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por PEREA
OLIVAR Sonia FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2021 18:49:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 15 de Abril del 2021

INFORME N° D000353-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO

Para : **DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta, casos N° 040-2021-CTVC/LIC, 041-2021-CTVC/LIC, 042-2021-CTVC/LIC, 043-2021-CTVC/LIC, 044-2021-CTVC/LIC, 045-2021-CTVC/LIC, 046-2021-CTVC/LIC y 047-2021-CTVC/LIC; suscitadas en las IE N° 606, N° 6063 José Carlos Mariátegui (I y P), N° 1254 María Reiche Newman (I y P), N° 6018 Inmaculada Concepción-Huarangal, N° 6065 Perú Inglaterra (I y P); situadas en los Distritos de Puente Piedra, Villa el Salvador, Ate y Cieneguilla, provincia de Lima y Callao, departamento de Lima.

Referencia : a) OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) Caso N° 040-2021-CTV/LIC
c) Informe N° D000016-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CQS (09ABR2021)
d) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 30.03.2021
e) Oficio N° 010-2021-DIEI N° 606-UGEL 04
f) Padrones de entrega y recepción de alimentos a usuarios, IE N° 606
g) Evidencia fotográfica N° 01: Imagen WhatsApp
h) Caso N° 041-2021-CTV/LIC
i) Informe N° D000010-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM (09ABR2021)
j) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 29.03.2021
k) Caso N° 042-2021-CTV/LIC
l) Informe N° D000011-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM (09ABR2021)
m) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 29.03.2021
n) Caso N° 043-2021-CTV/LIC
ñ) Informe N° D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGG (10ABR2021)
o) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 06.04.2021
p) Caso N° 044-2021-CTV/LIC
q) Informe N° D000013-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGG (10ABR2021)
r) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 06.04.2021
s) Caso N° 045-2021-CTV/LIC
t) Informe N° D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-ARM (07ABR2021)
u) Caso N° 046-2021-CTV/LIC
v) Informe N° D000013-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM (13ABR2021)
w) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 29.03.2021
x) Caso N° 047-2021-CTV/LIC
y) Informe N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM (13ABR2021)
z) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 29.03.2021

Fecha Elaboración: La Victoria, 15 de abril de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre los casos de alerta suscitados en las provincias de Lima y Callao, durante la prestación del Servicio Alimentario brindado en el estado de Emergencia Nacional.



I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante documento de la referencia a), de fecha 23 de marzo de 2021, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunicó que, en el marco de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por el CTVC, realizó la vigilancia a la prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas N° 606, N° 6063 Jose Carlos Mariategui (I y P), N° 1254 Maria Reiche Newman (I y P), N° 6018 Inmaculada Concepción- Huarangal, N° 6065 Perú Inglaterra (I y P); ubicadas en los Distritos de Puente Piedra, Villa el Salvador, Ate, Cieneguilla, provincia de Lima y Callao, reportando alertas con algunas observaciones:

II. BASE NORMATIVA:

- 2.1 Protocolo para la veeduría y atención de Alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).
- 2.2 Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el PNAEQW. (RDE N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE)
- 2.3 Protocolo para la gestión del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).
- 2.4 Protocolo para la promoción de la Vigilancia Social al PNAEQW (RDE N° D000335-2019-MIDIS/PNAEQW-DE)

III. OBJETO:

- 3.1. Informar acerca de las acciones realizadas por la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao respecto a los casos de alerta N° 040-2021-CTVC/LIC, 041-2021-CTVC/LIC, 042-2021-CTVC/LIC, 043-2021-CTVC/ LIC, 044-2021-CTVC/LIC, 045-2021-CTVC/LIC, 046-2021-CTVC/LIC y 047-2021-CTVC/LIC, presentados en las I.E. N° 606, N° 6063 Jose Carlos Mariategui (I y P), N° 1254 Maria Reiche Newman (I y P), N° 6018 Inmaculada Concepción- Huarangal, N° 6065 Perú Inglaterra (I y P), ubicadas en los Distritos de Puente Piedra, Villa el Salvador, Ate, Cieneguilla, provincia de Lima y Callao, departamento de Lima.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones del CTVC de las alertas reportadas:

CASO N° 040-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 606

- 4.1.1. MGL brinda asistencia técnica a la directora sobre los puntos observados, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento c) de la referencia. Directora menciona que el día 15.03.2021 se encontraban en coordinaciones interna, ya que no contaba para esta fecha con personal de servicio completo para la limpieza y desinfección previa del local, a fin de dar cumplimiento al Protocolo, esto sumando a las actividades propias de inicio de año escolar este día como entrega de carpetas de recuperación, además de tener que coordinar y comunicar con antelación a los padres de familia, para una mayor cobertura. Por estos motivos distribuyeron los alimentos a padres de familia el día 19 de marzo del 2021 (se adjunta como evidencia



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

padrones de entrega, documento f) de la referencia), añadiendo la directora que se distribuyó en la fecha más próxima que pudieron, cumpliendo con las condiciones sanitarias y con la menor exposición de trabajadores y padres de familia. Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. La directora se compromete en realizar las coordinaciones necesarias para mejorar en la segunda entrega, según lo mencionado en documento d) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

- 4.1.2. Se brinda asistencia técnica a la directora, quien menciona que presentó el Oficio N° 010-2021-DIEI N° 606-UGEL 04, el 17.03.2021 (documento e) de la referencia), solicitando incremento de productos, adjuntando el número de registro por la presentación del documento (anexo 01, evidencia fotográfica g) de la referencia). Cabe mencionar al respecto que su ejecución depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao. (Respuesta al punto crítico P05)

CASO N° 041-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6063 Jose Carlos Mariategui- Nivel Inicial

- 4.1.3. MGL brinda asistencia técnica a la directora sobre los puntos observados por CTVC, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento i) de la referencia. La directora menciona que los días previos al 17.03.2021 se encontraban en coordinaciones internas, ya que no contaba para esta fecha con equipos de bioseguridad para las personas que apoyarían en la distribución, y tampoco contaba con personal de servicio para la limpieza y desinfección previa del local, además se encontraban en proceso de matrícula y otras actividades propias del inicio del año escolar; motivos por los cuales distribuyeron los alimentos a padres de familia el día 17.03.2021 (evidencia, documento j) de la referencia), añadiendo la directora que se distribuyó en la fecha más próxima que pudieron, cumpliendo con las condiciones sanitarias y con la menor exposición de docentes, habiendo cumplido con entregar la totalidad de productos a padres de familia. Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. La directora se compromete en realizar las coordinaciones necesarias para mejorar en la segunda entrega, señalando que los integrantes del CAE no son suficientes para la distribución de productos, según lo mencionado en documento j) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

CASO N° 042-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6063 Jose Carlos Mariategui- Nivel Primaria

- 4.1.4. MGL brinda asistencia técnica a la directora sobre los puntos observados por CTVC, señalando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento l) de la referencia. La directora menciona que los días previos al 17.03.2021 se encontraban en

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

coordinaciones internas, ya que no contaba para esta fecha con equipos de bioseguridad para las personas que apoyarían en la distribución, y tampoco contaba con personal de servicio para la limpieza y desinfección previa del local, además se encontraban en proceso de matrícula y otras actividades propias del inicio del año escolar; motivos por los cuales distribuyeron los alimentos a padres de familia el día 17.03.2021 (evidencia, documento m) de la referencia), añadiendo la directora que se distribuyó en la fecha más próxima que pudieron, cumpliendo con las condiciones sanitarias y con la menor exposición de docentes, habiendo cumplido con entregar la totalidad de productos a padres de familia. Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha programada. La directora se compromete en realizar las coordinaciones necesarias para mejorar en la segunda entrega, señalando que los integrantes del CAE no son los suficientes para la distribución de productos, según lo mencionado en documento m) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

CASO N° 043-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 1254 Maria Reiche Newman, Nivel Primaria

4.1.5. MGL brinda asistencia técnica a director sobre los puntos observados, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, según documento ñ) de la referencia. El director manifiesta que, debido a la recarga de actividades, programaron una reunión el día 15.03.2021 con el CAE, APAFA y CONEI para organizar y programar la fecha de distribución de alimentos y así comunicar con anticipación a los padres de familia y organizarse por nivel a fin de cumplir con protocolo para prevención de contagio del COVID 19, incluyendo limpieza y desinfección del local previos a la distribución, debido a que en la zona donde se ubica la IE hay reportes de muchos casos de contagio de padres de familia, al igual que de personal de la I.E. Añade que la distribución de alimentos se realizó lo más pronto que se pudo, considerando las condiciones sanitarias de su personal, llevándose a cabo con éxito el día 23.03.2021, adjuntando evidencia fotográfica del cumplimiento de esta actividad (anexo del documento ñ) de la referencia). El director se compromete en realizar la próxima distribución lo más pronto posible con la finalidad de entregar los alimentos para su consumo en el plazo previsto, considerando las condiciones y circunstancias sanitarias que presente su personal que apoya en estas actividades, según lo mencionado en documento o) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

CASO N° 044-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 1254 Maria Reiche Newman, Nivel Inicial

4.1.6. MGL brinda asistencia técnica a director sobre los puntos observados, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, según documento q) de la referencia. El director manifiesta que, debido a la recarga de actividades, programaron una reunión el día 15.03.2021 con el CAE, APAFA y CONEI para organizarse y programar la fecha de distribución de alimentos, comunicando con

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

anticipación a los padres de familia y organizarse por nivel a fin de cumplir con protocolo para prevención de contagio del COVID 19, incluyendo limpieza y desinfección del local previos a la distribución, debido a que en la zona donde se ubica la IE hay reportes de muchos casos de contagio de padres de familia, al igual que de personal de la I.E. Añade que la distribución de alimentos se realizó lo más pronto que se pudo, considerando las condiciones sanitarias de su personal, llevándose a cabo con éxito el día 23.03.2021, adjuntando evidencia fotográfica del cumplimiento de esta actividad (anexo del documento q) de la referencia). El director se compromete en realizar la próxima distribución de productos lo más pronto posible a fin de entregar los alimentos para su consumo según cronograma establecido, considerando las condiciones y circunstancias sanitarias que presente su personal que apoya en estas actividades, según lo mencionado en documento r) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

CASO N° 045-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6018 Inmaculada Concepción- Huarangal

4.1.7. MGL brinda asistencia técnica a la directora sobre los puntos observados, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, considerando lo estipulado en la RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW, el D.S N° 008-2012-MIDIS, mencionando que se debe garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los y las usuarios del programa, según lo mencionado en documento t) de la referencia. La directora menciona que la distribución de alimentos se realizó lo más pronto que se pudo, previa coordinación con CAE, considerando las condiciones sanitarias y de seguridad permitidas, llevándose a cabo con éxito el día 16.03.2021 (documento t) de la referencia), debido a que días anteriores se encontraban en coordinaciones internas, porque no contaban con equipos de bioseguridad para las personas que apoyarían en la distribución, y tampoco con personal de servicio para la limpieza y desinfección previa del local, además se encontraban con actividades propias del inicio del año escolar; motivos por los cuales se dilató la entrega. La directora se compromete en realizar la distribución de alimentos, asegurando el consumo dentro del periodo de atención, el día 05 de abril del 2021, adjuntando como evidencia el anexo 01 del documento t) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

CASO N° 046-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6065 Perú Inglaterra, nivel Primaria

4.1.8. MGL brinda asistencia técnica al director sobre los puntos observados, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, según documento v) de la referencia. El director menciona que la distribución de alimentos se realizó lo más pronto que se pudo, considerando las condiciones sanitarias para evitar en lo posible la exposición de trabajadores y padres de familia, llevándose a cabo con éxito el día 18.03.2021 (documento w) de la referencia), debido a que días previos se realizaron



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

coordinaciones internas porque no contaban con equipos de bioseguridad para las personas que apoyarían en la distribución, y tampoco con personal de servicio para la limpieza y desinfección previa del local, además se encontraban en proceso de matrícula y otras actividades propias del inicio del año escolar, lo que ocasiono que se dilatará la distribución de productos. El director se compromete en realizar las coordinaciones necesarias para mejorar en la segunda entrega con respecto a lo observado por CTVC, según lo mencionado en documento w) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

CASO N° 047-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 6065 Perú Inglaterra, nivel Inicial

4.1.9. MGL brinda asistencia técnica al director sobre los puntos observados, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se deberán recepcionar del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, según documento y) de la referencia. El director menciona que la distribución de alimentos se realizó lo más pronto que se pudo, considerando las condiciones sanitarias para evitar en lo posible la exposición de trabajadores y padres de familia, llevándose a cabo con éxito el día 18.03.2021 (documento z) de la referencia), debido a que días anteriores se realizaron coordinaciones internas porque no contaban con equipos de bioseguridad para las personas que apoyarían en la distribución, y tampoco con personal de servicio para la limpieza y desinfección previa del local, además se encontraban en proceso de matrícula y otras actividades propias del inicio del año escolar, lo que ocasiono que se dilatará la distribución de productos. El director se compromete en realizar las coordinaciones necesarias para mejorar en la segunda entrega con respecto a lo observado por CTVC, según lo mencionado en documento z) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

4.2. En el Marco de las acciones de supervisión, la UTLMC realizará el seguimiento de los casos reportados en la I.E en coordinación con los directores.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones reportadas por el CTVC en la I.E. N° 606, N° 6063 Jose Carlos Mariategui (I y P), N° 1254 Maria Reiche Newman (I y P), N° 6018 Inmaculada Concepción- Huarangal, N° 6065 Perú Inglaterra (I y P).
- 5.2 Los directores y miembros CAE de las I.E. N° 606, N° 6063 Jose Carlos Mariategui (I y P), N° 1254 Maria Reiche Newman (I y P), N° 6018 Inmaculada Concepción- Huarangal, N° 6065 Perú Inglaterra (I y P), tuvieron diferentes dificultades justificables debido a la coyuntura actual y por el inicio de clases el día 15.03.2021 , entre otros, a fin de salvaguardar la integridad y salubridad de miembros CAE y padres de familia y contar con la totalidad de padres ese día, motivo por el cual no cumplieron con la distribución de productos en la fecha señalada; sin embargo, se comprometen en cumplir con la programación de entrega establecida por el programa a partir de la siguiente entrega.
- 5.3 Los productos fueron repartidos por el proveedor en todas las I.E. en la fecha establecida según cronograma.



- 5.4 En todos los casos mencionados, se cumplió, en fechas posteriores al día 15.03.2021, con la distribución de alimentos a padres de familia, adjuntando la evidencia respectiva.
- 5.5 La directora de la IE N° 606 presentó el Oficio N° 010-2021-DIEI N° 606-UGEL 04, el 17.03.2021 solicitando incremento de productos. Cabe mencionar reiteradamente que su ejecución dependerá del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no estando a cargo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao el incremento de productos en las I.E.
- 5.6. La UTLMC realizará el seguimiento de las observaciones en coordinación con los directores.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se recomienda considerar en el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, establecer un plazo de entrega de los productos recepcionados en la I.E. a los padres de familia por parte del CAE en una situación de emergencia sanitaria, debido a que la actual normativa no precisa si el CAE puede o no entregar los productos en fechas posteriores al inicio del periodo de atención establecido en los contratos, y considerando la coyuntura actual, esta problemática es recurrente en las I.E. y motivo de observación por parte del CTVC.
- 6.2. Se recomienda que las unidades orgánicas correspondientes, en caso de habilitarse presupuesto, asignen el necesario y suficiente para la atención total de usuarios de la UT Lima Metropolitana y Callao para la prestación del servicio alimentario 2021, debido a que actualmente esta asignación es insuficiente, existiendo solicitudes de incremento de usuarios presentados por las I.I.EE., que a la fecha no han sido aprobados por parte del programa; dificultándose aún más la situación actual con la disminución de usuarios según RDE N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW- DE, ocasionando quejas por parte de las I.I.EE. y alertas por parte del CTVC; siendo el objetivo del Programa garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a nuestros usuarios.
- 6.3. Se recomienda derivar el presente informe a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, así como al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para conocimiento y fines del Caso.

ANEXOS:

- ✓ OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
- ✓ Caso N° 040-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000016-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-CQS
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 30.03.2021
- ✓ Oficio N° 010-2021-DIEI N° 606-UGEL 04
- ✓ Padrones de entrega y recepción de alimentos a usuarios, IE N° 606
- ✓ Evidencia fotográfica N° 01: Imagen WhatsApp
- ✓ Caso N° 041-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000010-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 29.03.2021
- ✓ Caso N° 042-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000011-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 29.03.2021
- ✓ Caso N° 043-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGG
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 06.04.2021
- ✓ Caso N° 044-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000013-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGG
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 06.04.2021
- ✓ Caso N° 045-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000012-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-ARM
- ✓ Caso N° 046-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000013-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 29.03.2021
- ✓ Caso N° 047-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 29.03.2021

Es todo cuanto informo a su despacho para las acciones correspondientes.

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente,

PNAEQW/UTLMC
SPO/mjfv

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

OFICIO N° 029-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO

Surquillo, 23 de marzo de 2021

Señor:

MIGUEL ÁNGEL ENCISO MIRANDA

Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente. -

Asunto: Se ALERTA diecisiete (17) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacer llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité). Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por los integrantes de los Comités Locales del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana adjunto al presente le hago llegar los siguientes “**CASOS**”¹

- | | |
|-----------------------------|---------------------------|
| - CASO N° 040-2021-CTVC/LIC | CASO N° 049-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 041-2021-CTVC/LIC | CASO N° 050-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 042-2021-CTVC/LIC | CASO N° 051-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 043-2021-CTVC/LIC | CASO N° 052-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 044-2021-CTVC/LIC | CASO N° 053-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 045-2021-CTVC/LIC | CASO N° 054-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 046-2021-CTVC/LIC | CASO N° 055-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 047-2021-CTVC/LIC | CASO N° 056-2021-CTVC/LIC |
| - CASO N° 048-2021-CTVC/LIC | |

Finalmente me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,


STALIN J. PORTAT CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el programa le ha comunicado por escrito - manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO; precisando la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.
- 3) Si el CASO es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestran.
- 4) Si el CASO **corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas**, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución a cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 ó 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como **CASO PARCIALMENTE RESUELTO**.

El comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima y Callao: (#)994432613
Telf. Nacional: (#)984056206

CASO

N°046-2021-CTVC/LIC

PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA	1. FECHA DE REGISTRO:	15/03/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	OSCCO ABARCA LILIAN LUISA	3. NÚMERO-DNI:	23961982
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DE LIMA Y CALLAO	5. CARGO:	RESPONSABLE DE CAMPO
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	15/03/2021
7. DEPARTAMENTO:	LIMA	8. PROVINCIA:	LIMA
9. DISTRITO:	VILLA EL SALVADOR	10. CCPP/DIRECCIÓN:	CALLE SANTA ROSA S/N SECTOR 2
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	6065 PERU INGLATERRA
13. CANTIDAD DE AFECTADOS	730	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	1
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

En el marco de las acciones de veeduría a la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, se realizó la comunicación telefónica con el director Sr. Enrique Genaro Castro Martínez, presidente del CAE de la I.E. 6065 Perú Inglaterra, nivel primario; identificándose los siguientes puntos críticos:

- 1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.** El director manifestó que la distribución de alimentos se realizará el día miércoles 17 de marzo desde las 7.00 am; esta fecha se definió en vista de la recarga de actividades del inicio del año escolar, y organizar de manera adecuada al personal de la I.E. que apoya en la distribución y no afectar las sesiones de clase.
Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de **“aporte de nutrientes según requerimiento”** por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la **RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE** Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW y contraviene el **D.S N° 008-2012-MIDIS** Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los y las usuarios del programa, que de acuerdo a la **RVM 273-2020-MINEDU** hace referencia a 180 días efectivos de clase, además según el **CONTRATO N° 0001-2021-CC-LIMA 2/PRODUCTOS** suscrito por el proveedor para el ítem Villa el Salvador 4 , indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180, que corresponde a días efectivo de clases¹ y el período de atención para la primera entrega es del 15 de marzo al 16 de abril, por lo que el CAE no estaría cumpliendo con la atención alimentaria estipulada en el contrato suscrito entre el CC y el proveedor, ya que al menos habría sido afectado 01 día (16.03.2021), en el cual los estudiantes no recibieron su desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia (virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria², lo que podría también evidenciar la debilidad en el fortalecimiento de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario que hace mención la **RDE D000223-2020-MIDIS/PNAEQW-DE** (Ver anexo fotográfico 01 y 02).

¹ RVM N° 273-2020-MINEDU, del 17 de Diciembre 2020 que aprueba “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y programas Educativos de la Educación Básica”.

² RM N° 121-2021-MINEDU, del 09 de Marzo 2021 que aprueba “Disposiciones para la Prestación del servicio en las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- En el Marco de los lineamientos técnicos del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con la D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE y normativas vigentes del programa, se sugiere lo siguiente:
- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso, en relación a los Principios y estándares ofrecidos por el PNAEQW.
- Se sugiere verificar marco normativo del programa en cuanto a Procedimiento para la actualización de listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas y Usuarios” aprobado con RDE N°D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE para una **actualización oportuna** en tanto que el cronograma propuesto de primera actualización (Mayo) no se estaría ajustando a la realidad y necesidades de los estudiantes quienes constituyen la finalidad pública y de adelantarse el cronograma no a mayo sino a mes de abril, se evitaría el riesgo a una posible desatención y afectación de los usuarios por más de un mes de tiempo con el servicio alimentario.
- Establecer los mecanismos correspondientes a fin de dar cumplimiento a los puntos establecidos en el Protocolo de la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW en el marco de la Emergencia Sanitaria para evitar situaciones que puedan afectar la atención alimentaria y nutrición de los estudiantes, quienes participan en la educación remota en sus hogares (incluido los estudiantes que se encuentran en provincia).
- Informar sobre las estrategias implementadas por el PNAEQW para garantizar la atención del servicio alimentario para los estudiantes que se encuentran llevando clases remotas en el interior del país.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 03)

1. Copia Ficha de Vigilancia CÓDIGO V-032-2021-LIC-Q (01 folio)
2. Anexos fotográficos (02 folios)


STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Línea Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA			
TELÉFONO-Sede Regional: 994432613		FICHA DE VIGILANCIA PNAEQW	CÓDIGO V-032-2021-LIC-Q
TELÉFONO-SEDE LIMA: 984056206			FECHA DE VIGILANCIA: 15/03/2021
I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (IE)			
a) Código Modular de IE:	0328419	b) Nombre de la IE:	6065 PERU INGLATERRA
c) Departamento:	LIMA	d) Provincia:	LIMA
e) Distrito:	VILLA EL SALVADOR	f) CCPP/anexo/zona/Av:	CALLE SANTA ROSA S/N SECTOR 2
g) Turno de la IE:	Mañana (X) y/o Tarde ()	h) Nivel de la IE:	Inicial () Primaria (X) Secundaria ()
i) Nombres y Apellidos del Director de la IE:	ENRIQUE GENARO CASTRO MARTINEZ	j) Tipo de servicio que se brinda en la IE:	Desayuno (X) Desayuno + Almuerzo () Desayuno + Almuerzo + Cena ()
k) Modalidad de atención	Productos (X) Raciones ()	l) Forma de entrega:	Crudo (X) Preparado ()
II. DESCRIPCIÓN: LISTA DE CHEQUEO para identificar PUNTOS CRÍTICOS (Según el Informante)			SI NO NV
P01. ¿El CAE está conformado y/o actualizado?			X
P02. ¿El CAE recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones?			
P03. ¿El CAE ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados?			X
P04. ¿La cantidad de alimentos existentes en el almacén es igual a la cantidad que figura en el acta de entrega?			X
P05. ¿El número de alumnos que figura en el acta de entrega es igual al número de alumnos matriculados?			X
P06. ¿Se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados?			X
P07. ¿Se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado?			X
P08. ¿Se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir cada alumno matriculado?			X
P09. ¿Se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?			X
P10. ¿Se cumple el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?			X
P11. ¿Se habilita en la IE un lugar limpio, ventilado y ordenado para la distribución de alimentos?			X
P12. ¿Se habilita en la IE mesa y mobiliario limpios y desinfectados para la distribución de alimentos?			X
P13. ¿Se habilita en la IE puntos para lavado de manos, con agua y jabón?			X
P14. ¿La persona que distribuye los alimentos usa mascarilla, cubre cabellos y mandil?			X
P15. ¿El padre/madre/apoderado usa mascarilla de protección en forma adecuada para recoger los alimentos?			X
P16. ¿El padre/madre/apoderado se lava sus manos, con agua y jabón para recoger los alimentos?			X
P17. ¿El padre/madre/apoderado mantiene 1 metro de distancia con otras personas al recoger los alimentos?			X
P18. ¿El padre/madre/apoderado presenta su DNI y el DNI del/os alumno/s usuario/s para recoger los alimentos?			X
P19. ¿El padre/madre/apoderado trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos?			X
P20. ¿La manipulación/fraccionamiento de los alimentos se realiza con cuidado para evitar la contaminación?			X
P21. ¿Se distribuye/reciben los alimentos en buen estado (sin adulteración-sin abolladura-fecha de vencimiento vigente)?			X
P22. ¿Se usa registro de control donde el padre/apoderado firma la conformidad de recepción de los alimentos?			X
P23. ¿Se suscribe el acta de distribución de alimentos y firman en señal de conformidad, al finalizar el proceso?			X
P24. ¿Se registra los saldos de alimentos que quedan en el almacén, al finalizar el proceso?			X
P25. ¿Se guarda en el almacén los alimentos que no fueron recogidos por el padre/madre/apoderado?			X
P26. ¿Proveedor cumple criterios para el transporte de alimentos?			X
P27. ¿Se solicita cuota para gastos en la entrega de alimentos?			X
P28. ¿Proveedor cumple con la entrega de alimentos/productos de acuerdo a cronograma?			X
P29. ¿Se cumple con el llenado correcto del registro de control en la entrega de alimentos?			X
P30. ¿Lugar de distribución de alimentos está libre de animales?			X
P31. ¿Algún servidor de Qali Warma, de la IIEE o CAE, usa políticamente el programa para favorecer a algún candidato?			X
P32 Otro: (Especifique)			
III. OBSERVACIONES-SUGERENCIAS (Según el Informante)			
P 03: El director manifestó que la distribución de alimentos se realizará el día miércoles 17 de El director manifestó que la distribución de alimentos se realizará el día miércoles 17 de marzo desde las 7.00 am; esta fecha se definió en vista de la recarga de actividades del inicio del año escolar, y organizar de manera adecuada al personal de la I.E. que apoya en la distribución y no afectar las sesiones de clase.			
SUGERENCIA:			
IV. EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN EL CASO: (Precisar los documentos que se ADJUNTAN)			
ANEXO FOTOGRÁFICO 1. CRONOGRAMA DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO N° 0001-2021-CC-LIMA 2/PRODUCTOS		ANEXO FOTOGRÁFICO 2. LISTADO DE IIEE DEL ITEM VILLA EL SALVADOR 4	
La información brindada tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA. Los datos del Informante serán tratados con toda CONFIDENCIALIDAD			
DATOS DEL INFORMANTE O MIEMBRO VOLUNTARIO DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN		DATOS DEL MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN	
Nombres y Apellidos:		Nombres y Apellidos:	LILIANLUISA OSCCO ABARCA
Documento-DNI:		Documento-DNI:	23961982
Cargo:		Cargo:	RESPONSABLE DE CAMPO
Correo electrónico:		Correo electrónico:	limametro.2rctvcperu@gmail.com
Teléfono:		Teléfono:	984634310

ANEXO FOTOGRÁFICO 1
CRONOGRAMA DE ENTREGA SEGÚN CONTRATO N° 0001-2021-CC-LIMA 2/PRODUCTOS

CONTRATO N° 0004-2021-CC-LIMA 2/PRODUCTOS

Conste por el presente documento, el contrato para la entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, que celebran de una parte el **COMITÉ DE COMPRA LIMA 2**, en adelante **EL COMITÉ**, reconocido mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000401-2020-MIDIS/PNAEQW-DE** con RUC N° 20551763456, domicilio legal en **CALLE LUIS ESPEJO 1097- PISO 6 - REF.: ESQUINA DE AV. CANADÁ CON AV. NICOLÁS ARRIOLA – FRENTE A METRO, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA**, debidamente representado por el Presidente **SALAZAR JARA, OSCAR ALFONSO**, identificado(a) con DNI N° 09290029 y de la otra parte **CONSORCIO CRISTO REY** con código de PROVEEDOR/A: 8925 (INTEGRADO POR: **YARLEQUE ALMESTAR PAUL MANUEL** con RUC N° 10038730008, **YARLEQUE ALMESTAR GETSY LUCIA** con RUC N° 10036675671, SIENDO LA/EL REPRESENTANTE COMÚN EL(LA) SEÑOR/A **PAUL MANUEL YARLEQUE ALMESTAR**, con DNI N° 03873000), domicilio legal en **T.GADEA 166 URB. S. GERMAN II MZ.H LT. 38, Distrito SAN MARTIN DE PORRES, Provincia LIMA, Departamento LIMA**, a quien en adelante se le denominará el/la **PROVEEDOR/A**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25/11/2020 se publicó en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante **PNAEQW**), la primera convocatoria del proceso de compra para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, destinado a las usuarias y usuarios del **PNAEQW**.

El **COMITÉ** adjudicó a el/la **PROVEEDOR/A** el ítem **VILLA EL SALVADOR 4** de acuerdo con los resultados de la evaluación del Proceso de Compras. Las condiciones, limitaciones, obligaciones, prestaciones, responsabilidades y facultades derivadas de la relación jurídica contractual se encuentran reguladas en el Manual del Proceso de Compras, Bases y Anexos que forman parte integrante del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato, es la entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad productos por parte del/la **PROVEEDOR/A** a favor de las/los usuarias/os del **PNAEQW** de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria (de corresponder) del ítem **VILLA EL SALVADOR 4**, según las especificaciones técnicas, características y cantidades establecidas en los Anexos que se detallan:

Anexo N° 01	-	Listado de Instituciones Educativas Públicas.
Anexo N° 02	-	Valor Adjudicado.
Anexo N° 03-A	-	Especificaciones Técnicas de Alimentos Modalidad Productos.
Anexo N° 03-B	-	Tabla de Alimentos para la prestación del servicio Modalidad Productos.
Anexo N° 04-A	-	Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem.
Anexo N° 04-B	-	Requerimiento de Volumen de Productos por Institución Educativa.
Anexo N° 05	-	Acta de Entrega y Recepción de Alimentos.

CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE ENTREGA

- 5.1 Los productos deben entregarse en las Instituciones Educativas Públicas de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

N° Entrega	Plazo máximo de presentación de expedientes para liberación (*)	Plazo máximo de liberación (**)	Plazo de distribución por entrega (***)	Días de atención por entrega				Periodo de Atención por entrega
				Regular JEC y No Residentes	Residentes	Secundaria Tutorial	Centros Rurales de Formación Alternancia (C.R.F.A.)	
1	Hasta el 15 de febrero del 2021	Hasta el 5 de marzo del 2021	Del 8 al 12 de marzo del 2021	25	0	0	0	Del 15 de marzo al 16 de abril del 2021
2	Hasta el 17 de marzo del 2021	Hasta el 8 de abril del 2021	Del 9 al 15 de abril del 2021	25	0	0	0	Del 19 de abril al 28 de mayo del 2021
3	Hasta el 30 de abril del 2021	Hasta el 20 de mayo del 2021	Del 21 al 27 de mayo del 2021	25	0	0	0	Del 31 de mayo al 2 de julio del 2021
4	Hasta el 3 de junio del 2021	Hasta el 23 de junio del 2021	Del 24 de junio al 1 de julio del 2021	25	0	0	0	Del 5 de julio al 20 de agosto del 2021
5	Hasta el 21 de julio del 2021	Hasta el 12 de agosto del 2021	Del 13 al 19 de agosto del 2021	25	0	0	0	Del 23 de agosto al 24 de septiembre del 2021

ANEXO FOTOGRÁFICO 2
LISTADO DE IIEE DEL ITEM VILLA EL SALVADOR 4

ANEXO N° 01 – LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

COMITÉ:	LIMA 2
ÍTEM:	VILLA EL SALVADOR 4

MODALIDAD:	PRODUCTOS
------------	-----------

N°	ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CODIGO MODULAR	COD. ANEXO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL	USUARIOS
1	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	1478274	0	6063 JOSE CARLOS MARIATEGUI	AVENIDA EL SOL GR 6 SECTOR 2	INICIAL	342
2	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	1474659	0	7077 VIRGEN DEL CARMEN	AVENIDA EL SOL SEIS MZ G1 LOTE 2	INICIAL	70
3	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	1391853	0	7094 SASAKAWA	AVENIDA EL SOL / PASTOR SEVILLA GR 1A	INICIAL	139
4	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	1438962	0	7072 SAN MARTIN DE PORRES	AVENIDA REVOLUCION MZ A	INICIAL	176
5	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	1658057	0	6065 PERU INGLATERRA	CALLE SANTA ROSA SIN SECTOR 2	INICIAL	237
6	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	1658073	0	6048 JORGE BASADRE	AVENIDA MICAELA BASTIDAS SIN	INICIAL	201
7	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	3227715	0	CORAZON DE JESUS V GATITOS	PARQUE CENTRAL GRUPO 2 SECTOR 2	INICIAL	20
8	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	3227714	0	CORAZON DE JESUS IV LEONCITOS	PARQUE CENTRAL GRUPO 2 SECTOR 2	INICIAL	15
9	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	3227712	0	CORAZON DE JESUS III ARDILLITAS	PARQUE CENTRAL GRUPO 2 SECTOR 2	INICIAL	24
10	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	3530020	0	MI NUEVO MUNDO II	PARQUE CENTRAL GRUPO 2 SECTOR 2	INICIAL	14
11	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0640276	0	7077 VIRGEN DEL CARMEN	AVENIDA EL SOL SEIS MZ G1 LOTE 2	PRIMARIA	208
12	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0694422	0	7094 SASAKAWA	AVENIDA EL SOL / PASTOR SEVILLA GR 1A	PRIMARIA	362
13	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0323394	0	7072 SAN MARTIN DE PORRES	AVENIDA REVOLUCION MZ A	PRIMARIA	427
14	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0325332	0	DIVINA MISERICORDIA	AVENIDA REVOLUCION SIN	PRIMARIA	125
15	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0328360	0	6063 JOSE CARLOS MARIATEGUI	AVENIDA EL SOL GR 6 SECTOR 2	PRIMARIA	562
16	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0328419	0	6065 PERU INGLATERRA	CALLE SANTA ROSA SIN SECTOR 2	PRIMARIA	550
17	VILLA EL SALVADOR 4	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR	0607119	0	6048 JORGE BASADRE	AVENIDA MICAELA BASTIDAS SIN	PRIMARIA	953

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Siendo las 16:00 horas del día 29 de marzo del año 2021 el Director, Mag. **Castro Martínez, Enrique Genaro** de la Institución Educativa 6065 Perú Inglaterra del Nivel Primaria del Distrito de Villa el Salvador, Provincia de Lima y el representante del PNAEQW, MGL Ing. Jorge Miguel Silva Malpartida, se comunicaron para tratar las observaciones realizadas por el Comité de Vigilancia de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC), realizada el 15 de marzo del presente año, en proceso de la prestación del servicio alimentario, en situación de emergencia por COVID-19. Con la finalidad de mejorar las acciones de acompañamiento, promoción y verificación del Servicio Alimentario para las siguientes entregas de alimentos, en el siguiente punto.

1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.

Al finalizar la reunión se tomaron los siguientes acuerdos:

1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.

En referencia a la fecha de distribución a padres de familia, director manifiesta: Mi persona y la comisión CAE decide que la distribución de alimentos se realice el día Jueves 18/03/2021, ésta situación se da en respuesta a las coordinaciones internas que la I.E necesitaba realizar debido a que no se contaba con los equipos de bioseguridad para los encargados de apoyar en la entrega, así mismo no se contaba con personal de servicio y como parte del protocolo se tiene que limpiar y desinfectar la I.E antes de la distribución, también tener presente las gestiones que se estaban realizando por el inicio del año escolar como el proceso de matrícula, por todos estos sucesos se dilató la entrega.

Se pone en conocimiento al director sobre la observación levantada por CTVC y se brinda asistencia técnica solicitándole que para la segunda entrega del año donde los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo es importante realicen la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos en su casa para esta fecha y empiecen el consumo, a lo que el director manifiesta:

Director manifestó que la distribución de la primera entrega se realizó lo más pronto que se pudo, dentro de las condiciones sanitarias que permitan el desplazamiento de los docentes y que según el protocolo RDE 000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE ha guardado los alimentos de los padres de familia que no han podido asistir, asimismo, se compromete en realizar las coordinaciones necesarias con la finalidad de mejorar para la segunda entrega.

Ambas partes estando de acuerdo, firmamos al pie en conformidad con lo acordado y comprometido.



Firmado digitalmente por SILVA MALPARTIDA Jorge Miguel FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.04.2021 18:23:14 -05:00

Monitor de Gestión Local
Nombres: Silva Malpartida Jorge Miguel
DNI: 44541077



Director de I.E: 6065 Peru Inglaterra
Nombres: Castro Martínez, Enrique Genaro
DNI: 06923844





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA



Firmado digitalmente por SILVA
MALPARTIDA Jorge Miguel FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.04.2021 18:24:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 13 de Abril del 2021

INFORME N° D000013-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JSM

Para : **DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : INFORME SOBRE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE CTVC CASO
046-2021-CTVC/LIC REALIZADO EN LA I.E 6065 PERÚ INGLATERRA NIVEL
PRIMARIA DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR.

Referencia : a) OFICIO N° 029-2021-CTV/LIMA Y CALLAO
b) CASO N° 046-2021-CTVC/LIC

Fecha Elaboración: La Victoria, 13 de abril de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle las actividades desarrolladas respecto al caso alerta, CASO N° 046-2021-CTVC/LIC tratado en el presente informe; la fecha de la ocurrencia fue el 15-03-2021 a la I.E 6065 Peru Inglaterra Nivel primaria, UGEL 01 Distrito de Villa el Salvador, en el marco de la prestación del servicio alimentario del mes de marzo en el estado de emergencia por COVID-19.

I. ANTECEDENTES

Con oficio OFICIO N° 029-2021-CTV/LIMA Y CALLAO, CASO N° 046-2021-CTVC/LIC el representante de la CTVC, el responsable regional del comité de transparencia y vigilancia ciudadana el Sr. Stalin Joseph, Portal Cabanillas, realizó el proceso de veeduría remoto siendo el informante el director Enrique Genaro Castro Martínez, quien ante la consulta sobre la fecha de la distribución de alimentos refiere "manifestó que la distribución de alimentos se realizará el día miércoles 17 de marzo desde las 7.00 am; esta fecha se definió en vista de la recarga de actividades del inicio del año escolar, y organizar de manera adecuada al personal de la I.E. que apoya en la distribución y no afectar las sesiones de clase", efectuándose las siguientes observaciones:

1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.

II. ANALISIS

Revisión del CASO N° 046-2021-CTVC/LIC, posteriormente se informó al Director Enrique Genaro Castro Martínez de la I.E 6065 Peru Inglaterra para presentarle el caso de la veeduría.

En la entrevista vía telefónica con el director Enrique Genaro Castro Martínez, se analizó la observación y se explicó los motivos por los cuales se procedió la circunstancia mencionada.
Se presentan a continuación el caso:

1. El cae no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En referencia a la fecha de distribución a padres de familia, director manifiesta: Mi persona y la comisión CAE decide que la distribución de alimentos se realice el día Jueves 18/03/2021, ésta situación se da en respuesta a las coordinaciones internas que la I.E necesitaba realizar debido a que no se contaba con los equipos de bioseguridad para los encargados de apoyar en la entrega, así mismo no se contaba con personal de servicio y como parte del protocolo se tiene que limpiar y desinfectar la I.E antes de la distribución, también tener presente las gestiones que se estaban realizando por el inicio del año escolar como el proceso de matrícula, por todos estos sucesos se dilató la entrega.

Se pone en conocimiento al director sobre la observación levantada por CTVC y se brinda asistencia técnica solicitándole que para la segunda entrega del año donde los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo es importante realicen la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos en su casa para esta fecha y empiecen el consumo, a lo que el director manifiesta:

Director manifestó que la distribución de la primera entrega se realizó lo más pronto que se pudo, dentro de las condiciones sanitarias que permitan el desplazamiento de los docentes y que según el protocolo RDE 000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE ha guardado los alimentos de los padres de familia que no han podido asistir, asimismo, se compromete en realizar las coordinaciones necesarias con la finalidad de mejorar para la segunda entrega.

Se levantó acta de acuerdos y compromisos con directora de la I.E 6065 Peru Inglaterra

III. CONCLUSIONES

- Director de la I.E 6065 Peru Inglaterra, manifiesta las dificultades que presentó en la primera entrega, motivo por el cual se dilató la fecha de distribución.
- Directora indica que se realizará la segunda entrega asegurando el consumo dentro del periodo de atención.

IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda derivar el presente informe a la Coordinadora Técnico Territorial.

Es todo cuanto informo a su despacho para las acciones correspondientes del caso, sin otro particular me despido de usted.

Se adjunta acta de compromiso

Atte.